

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 091-2024
03 de septiembre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/013-2024** seguido contra el buque **KOJIRA**, por presuntamente incurrir en infracciones graves descritas en los numerales 3, 5 y 8 del artículo 145 de la Ley 204 de marzo de 2021, y presuntamente incumplir lo dispuesto en la Resolución ADM/ARAP No. 029 de 19 de junio de 2019, se dictó Providencia con fecha dos (02) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“PROVIDENCIA”
02 de septiembre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: Fijar un periodo de práctica de pruebas extraordinario de quince (15) días hábiles para que se practiquen las siguientes pruebas que esta Autoridad considera pertinentes para el esclarecimiento de los hechos:

1. Oficiar a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de:
 - Se certifique si el buque **KOJIRA** mantiene arte de red de cerco mecanizado o manual.
 - Se certifique si el buque **KOJIRA** es un buque de mediana escala o de gran escala.
2. Oficiar al Centro de Control y Seguimiento Pesquero de esta Autoridad, con el fin de que:
 - Se verifiquen las actividades del buque **KOJIRA** durante el periodo comprendido entre el 15 y 25 de febrero de 2024 y el lugar donde las estuvo realizando.
 - Se remita el recorrido del buque **KOJIRA** y su tabla de posiciones.
 - Se certifique si el buque ingresó a áreas protegidas o prohibidas para dicho periodo entre el 15 y 25 de febrero de 2024, y sus coordenadas.
3. Se remita declaración del representante legal de la empresa **PESCADERÍA Y MARISCOS ROBLES, S.A.**, en relación a la factura de compra No. 861 de 22 de febrero de 2024, y las siguientes interrogantes:
 - ¿Dicha factura fue expedida antes o después de lo sucedido en el Mercado de Mariscos el día 22 de febrero de 2024?
 - ¿Se recibió en el local de la empresa **PESCADERÍA Y MARISCOS ROBLES, S.A.**, la totalidad del producto descrito en dicha factura?
En caso de ser negativa dicha respuesta, indicar la cantidad de producto pesquero que fue recibido y la descripción de las especies.

- Basados en la respuesta anterior, ¿Cuánto fue la cantidad de dinero que se pagó o acordó pagar por la cantidad de productos pesqueros que se recibió? ¿Cuál fue la forma de pago del producto? ¿El pago del producto fue pagado en su totalidad o se han realizado los pagos mediante abonos?

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente providencia de práctica de pruebas por el término de cinco (5) días hábiles.

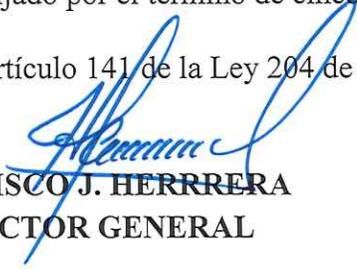
FUNDAMENTO LEGAL: Ley 204 de 18 de marzo 2021 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al apoderado legal del buque KOJIRA, el día tres (03) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el diez (10) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 03 de septiembre
de 2024, siendo las
08:00 a.m. de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma